RESOLUCIÓN No. 0276
(31 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada – Menor Cuantía
SAMC 007-055-2025

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 DE ABRIL DE 2024, Y:

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el día 07 de octubre de 2025, la Coordinadora de Abastecimientos, KELLY YOHANNA MARTÍNEZ BERRÍO, entregó a la Dirección Regional, y esta a su vez a la Coordinación de Contratos, el informe técnico para la contratación de "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**"

2. Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó dio inicio a la estructuración del proceso de la referencia y, tras la revisión de documentos y observaciones pertinentes, se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC 007-055-2025, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC 007-055-2025, se publicó por el término no menor de cinco (05) días hábiles, en la plataforma del SECOP ll, para que los interesados realicen las observaciones al proceso contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

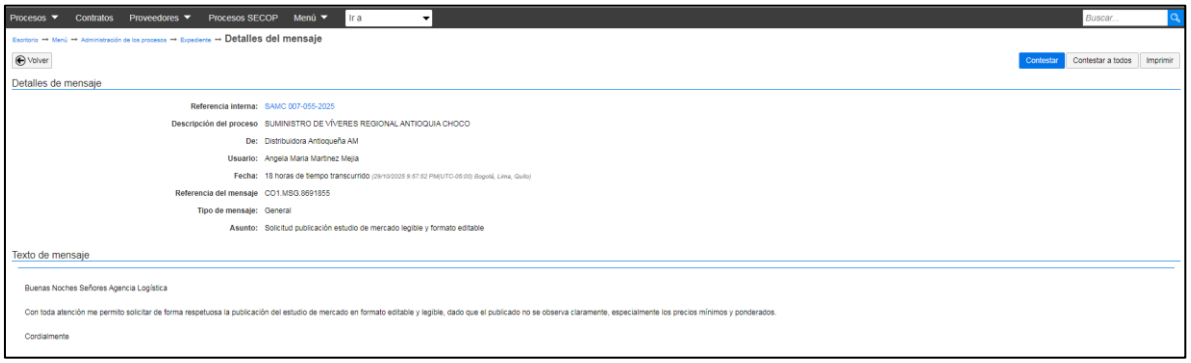
4. Que durante el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA

Buenas Noches Señores Agencia Logística

Con toda atención me permito solicitar de forma respetuosa la publicación del estudio de mercado en formato editable y legible, dado que el publicado no se observa claramente, especialmente los precios mínimos y ponderados.

Cordialmente

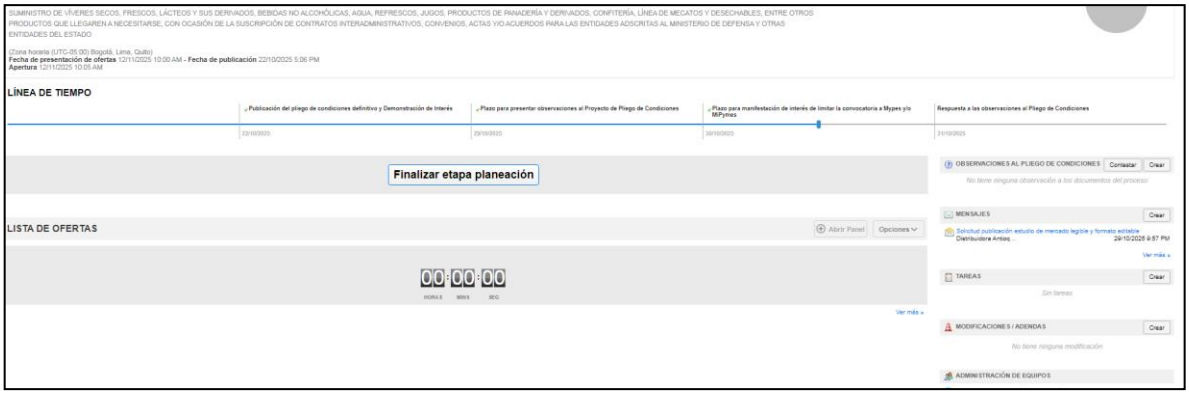


5. Que de la anterior observación se dio traslado al comité estructurador con el fin de que se pronunciara:

Respuesta

El comité Jurídico estructurador, una vez analizada la observación presentada por el posible oferente, se permite informar que publicará dentro de los documentos del proceso del aplicativo SECOP II, el Estudio de Mercado en formato editable (Excel). Lo anterior, considerando los principios de transparencia, publicidad y libertad de concurrencia y participación que rigen la contratación estatal.

6. Que, una vez finalizada la etapa prevista en el cronograma para recibir manifestaciones de interés, **NO** se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) a través de la plataforma SECOP II.



7. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado.

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Antioquia Chocó, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC 007-055-2025.

Que los términos del proceso y los pliegos de condiciones serán publicados en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía** SAMC 007-055-2025 acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015, con las siguientes Generalidades;

OBJETO: **"SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**."

PRESPUESTO OFICIAL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de manera GLOBAL, por el valor total del presupuesto oficial, y se suscribirá un contrato a monto agotable. El futuro contratista deberá facturar únicamente hasta el monto contratado, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el valor adjudicado o el que eventualmente sea adicionado.

En caso de que no se agote la totalidad del presupuesto y queden valores sin facturar durante la vigencia contractual, dichos recursos deberán ser objeto de reintegro conforme a la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

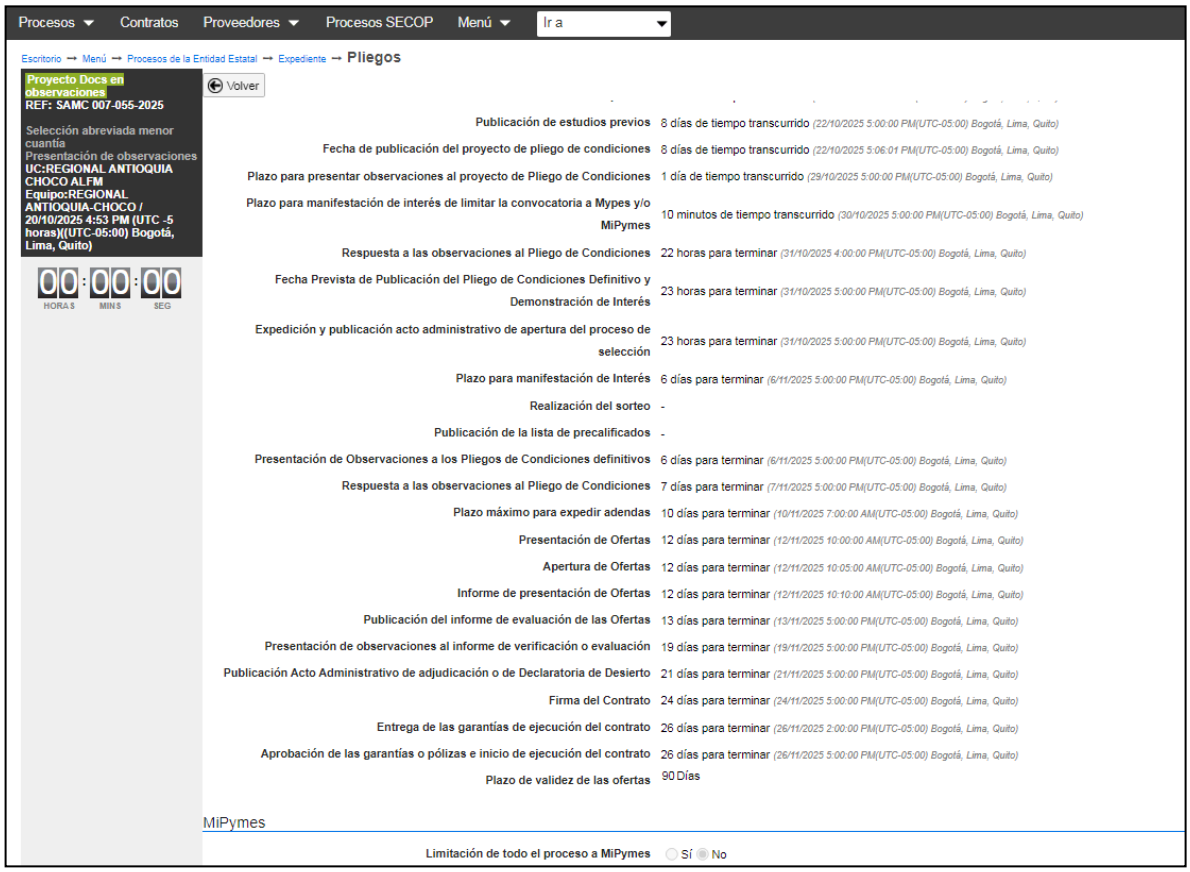
La Regional Antioquia Choco, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11525 de fecha 25 de septiembre de 2025 por valor de **Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000).**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	$150.000.000

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

- **CRONOGRAMA:**

Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ**
Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en la invitación pública, será ordenador del gasto **Coronel (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS** Director Regional Antioquia Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA** **No. SAMC 007-055-2025**



ARTÍCULO SEGUNDO Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC 007-055-2025 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOPII.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA). DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Jaime Ancizar Melo A

Elaboró: Jaime Ancizar Melo
Profesional defensa

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	RESOLUCION DE APERTURA PROCESO SAMC 007-055-2025.pdf - 31/10/25, 8:34
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/10/31 16:27:17 UTC

Actividad

ENVIADA	jaime.melo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co) • Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2025/10/31 13:34:50 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2025/10/31 13:35:20 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2025/10/31 16:27:17 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/10/31 16:27:17 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.